
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.º DE MARZO DE 1803.

Petersburgo 7 de Enero.

Ha concedido S. M. exención de impuestos por 10 años á los habitantes de la Nueva Rusia, en atencion á las malas cosechas y rigurosos inviernos que han experimentado; cuyos 10 años empezarán á contarse al acabar igual término que ántes les estaba concedido. — El gobierno de Wyburg tomará su antiguo nombre de Finlandia.

El Senado dirigente ha presentado una nota, de la qual resulta que en el discurso del año de 1801 ha habido entre los vasallos del rito griego de todo el Imperio de la Rusia 298,158 matrimonios: el número de nacidos fué 627,418 varones y 552,058 hembras: en todo 1.179,476: el de los muertos 382,157 varones y 344,114 hembras: en todo 727,271. Cuéntanse entre los muertos 438 desde la edad de 100 hasta 130 años.

Copenhague 15 de Enero.

Se ha publicado un edicto prohibiendo que se recluten extrangeros, disminuyendo el tiempo del servicio de las tropas de línea, y estableciendo diferentes clases de milicias en las posesiones de S. M. en Alemania. En él dice S. M., que ha hecho todos los esfuerzos posibles para que cada vasallo goce de la mayor seguridad, atendiendo al mismo tiempo á los medios de subsistencia: que ha creído conveniente confiar la defensa de la patria, solo á los regnícolas, y completar con ellos poco á poco el ejército, que en tiempo de paz será proporcionado á la poblacion del país: que las milicias formadas por S. M. en circunstancias extraordinarias, le han parecido el medio mas sencillo de tener, en caso de necesidad, el número suficiente de soldados ya formados: en consecuencia ha creído conveniente perfeccionar esta institucion, y hacer mas cómoda al pueblo la defensa de sus hogares, disminuyendo el tiempo de su servicio, concediendo nuevos privilegios á las tropas de línea y á las milicias, confirmando los antiguos, y prometiendo los que indiquen las circunstancias..... Los principales artículos son: que el servicio de las tropas de línea será de 6 años: cada año se licenciará la sexta parte; cada soldado servirá en un regimiento los dos primeros años sin interrupcion; y en los otros 4 años no tendrá obligacion de estar en él sino en los tiempos de exercicios. Despues de haber servido 6 años, entrará en las milicias.

Se ha publicado un edicto mandando se haga el censo de los habitantes del reyno y de sus dependencias en Alemania. En él debe expresarse el número de cada sexô, la edad y los medios de subsistencia. Se dará principio á esta operacion el 13 de Febrero, con el fin de adquirir los conocimientos necesarios para tomar las providencias conducentes á la prosperidad del país.

Berlin 18 de Enero.

Dícese que en llegando el buen tiempo se formará un campamento de 2000 hombres en las cercanías de Munster, y que el Rey de Prusia irá á exercitarlos en las evoluciones militares.

En el año de 1802 ha habido en Berlin 6666 nacidos, y 5963 muertos comprehendida la tropa. Entre el número de nacidos se cuentan 848 de ilegítimo concepto. El número de gemelos ha sido de 72. — En Koenisberg ha habido 2320 nacidos y 1787 muertos. Entre los primeros se cuentan 287 de ilegítimo concepto, y 26 gemelos; y entre los muertos 3 han llegado á la edad de 101 á 103 años; y ha habido 8 suicidios.

Viena 21 de Enero.

El Conde de Stadion, que ha vuelto poco ha de Berlin, donde residia en calidad de Ministro plenipotenciario de S. M. I., ha sido nombrado para la Embaxada de Petersburgo, vacante por dimision del Conde de Saurau. — Se tiene por cierto que un correo frances que llegó aquí con pliegos para el ciud. Champagny, y continuó su viage para Constantinopla, lleva al General Brune, que ya debe haber llegado allí, la orden de pedir á la Puerta, en nombre del primer Cónsul, que haga que las tropas inglesas evacuen el Egipto conforme á los tratados.

El Archiduque Cárlos ha dirigido estos dias al Consejo de Guerra una orden, aprobada por S. M. I., en virtud de la qual se da á este departamento una organizacion mas conforme á su fin; y haciendo nuevo repartimiento de negocios, simplificará y acelerará su despacho. Al mismo tiempo resulta de este nuevo plan la economía de unos 50 empleados.

Al fin del año último la contaduría de la guerra ha dado sus cuentas al Archiduque Cárlos, y ha probado que no habia ningun atraso. Este Príncipe ha dado parte á S. M. de un resultado tan satisfactorio, que ántes no se habia podido conseguir, y aun se miraba como imposible. El Emperador ha encargado á S. A. R. que manifieste su aprobacion á los xefes y demas empleados de aquella oficina, y les asegure su benevolencia.

El Duque de Saxe-Teschen, que tiene dadas muchas pruebas de su beneficencia, va á executar á su costa las obras hidráulicas necesarias para surtir de agua á los barrios altos de esta capital, en los quales se padece siempre grande escasez. Ya ha salido una comision para levantar el plano de las obras, las quales costarán 6000 florines.

Continuacion de las noticias de Ratisbona del 20 de Enero.

El Baron de Hugel ha participado á la diputacion lo siguiente. El Comisario de S. M. I. cerca de la diputacion extraordinaria del Imperio, se reservó en su decreto de 26 de Octubre último, una explicacion ulterior

y definitiva acerca del resultado de las negociaciones relativas al aumento de la parte de indemnizacion de S. A. R. el Gran Duque Fernando, y para la garantía de los derechos de propiedad de soberanía. Al presente tiene la satisfaccion de dirigir adjunto á la diputacion extraordinaria un exemplar oficial del convenio firmado en Paris el 26 del mes último entre S. M. I. y R. y la República francesa, con la accesion de S. M. el Emperador de Rusia, y cuyos actos de ratificacion han sido ya cangeados. Convencida de que los Subdelegados se complacerán en un suceso tan importante para el arreglo del negocio de las indemnizaciones, y de que verán con reconocimiento esta nueva prueba de la perfecta sinceridad con que el xefe supremo del Imperio desea ver satisfechos todos los intereses, y restablecida definitivamente la tranquilidad en Alemania, la comision imperial no duda de que la diputacion del Imperio informará desde luego á la Dieta para que dilate la deliberacion empezada sobre el *conclusum* general, hasta que la diputacion, con presencia de las proposiciones que deben hacer quanto ántes los Ministros de las potencias mediadoras, haga al *conclusum* las mudanzas que deben hacerse, conforme al convenio adjunto; y que modificado de este modo lo remita á la Dieta. *Convenio.* Como S. M. el Emperador, Rey de Hungría y de Bohemia, ha manifestado que no podia mirar el art. 5.º del tratado de Luneville en lo concerniente á S. A. R. el Archiduque Fernando, Gran Duque de Toscana, como suficientemente cumplido por las disposiciones del plan de indemnizaciones acordado por la diputacion del Imperio; y como el primer Cónsul de la República francesa nada desea mas que contribuir á la execucion entera y completa de dicho tratado, se ha resuelto, despues de haberse puesto de acuerdo con S. M. el Emperador de todas las Rusias, explicarse sobre las modificaciones que debian hacerse al plan de indemnizaciones acordado por la diputacion del Imperio, conforme á los principios del tratado de Luneville, y pudiese recibir sin dilacion las ratificaciones del Emperador y del Imperio. A este fin las altas partes contratantes han nombrado por sus Plenipotenciarios respectivos, á saber, S. M. el Emperador, Rey de Hungría y de Bohemia, á Mr. Juan Felipe, Conde de Cobentzel, y el primer Cónsul de la República francesa al ciud. Joseph Bonaparte; los quales despues de haber cangeado sus plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes: 1.º Para aumentar la indemnizacion estipulada á favor de S. A. el Duque de Módena, y de sus herederos, S. M. I. y R. cede el bayliage ó pais de Ortenau, en la Suabia, con todas sus dependencias, que se reunirá al Brisgaw; y estas dos provincias serán poseidas sin excepcion ó limitacion alguna por S. A. y sus herederos, en virtud del artículo 4.º del tratado de Luneville, que por lo que hace al Duque debe aplicarse igualmente al Ortenau que al Brisgaw. 2.º Para indemnizar á S. M. I. y R. por el Ortenau, se secularizarán los obispados de Trento y Brixen, y S. M. entrará en posesion de estos obispados, y en el goce de todos sus bienes, derechos y rentas, sin excepcion ninguna, con la sola obligacion de proveer al sustento por vida de los dos Príncipes Obispos actuales, y de los dos Cabildos del modo que se conven-

ga, igualmente que á la dotacion ulterior del clero que se establecerá en estas diócesis baxo el mismo pie que en las demas provincias de la monarquía austriaca. 3.º Para completar la indemnizacion de S. A. R. el Archiduque Gran Duque, se añadirá á lo que ya se ha señalado á S. A. R. por el *conclusum* general de 23 de Noviembre, el obispado de Eichstadt, que será poseido por S. A. R. y sus herederos en toda soberanía é independencia, con todos los bienes, rentas, derechos y prerogativas anexas á ellos, como lo poseia el mismo Príncipe Obispo á la época de la paz de Luneville, excepto solo los bayliages de Sandssee, Wernfels, Spalt, Oberberg, Hornburg, Warburg, Herrieden, y de todas las dependencias del obispado de Eichstadt que estan situadas en los países de Anspach y de Bareuth. Estos territorios pertenecerán á S. A. E. bávaro-palatina; y S. A. R. el Archiduque Gran Duque recibirá en cambio un equivalente en dinero contante, tomado sobre los dominios de S. A. E. bávaro-palatina en Bohemia; y en caso que estos no alcancen, sobre otras rentas de S. A. E. bávaro-palatina. 4.º Baxo la reserva de las mencionadas estipulaciones y de los derechos de propiedad y otros que competen á S. M. I. y R. como soberano de los Estados hereditarios austriacos, y xefe supremo del Imperio, y que no se oponen á la execucion del plan de indemnizaciones, se obliga S. M. en consecuencia á emplear su influjo para que el plan general de indemnizaciones determinado por la diputacion del Imperio, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, sea ratificado por el Imperio, y reciba á la mayor brevedad la sancion imperial. 5.º Se entiende expresamente que cangeado el presente acto, podrán ocuparse civil y militarmente los países mencionados en los artículos precedentes, por los Príncipes á quienes se señalan, ó en su nombre; y señaladamente la ciudad de Passau y los arrabales de Innstadt é Iltzstadt, que serán inmediatamente evacuados por las tropas de S. M. I. y R., y cedidos en propiedad á S. A. E. bávaro-palatina; pero baxo la condicion que no se aumentarán las fortificaciones de dicha ciudad, y solo se conservarán, no pudiendo levantar nuevas fortificaciones en los arrabales de Innstadt é Iltzstadt. Tampoco podrán construirse nuevas fortificaciones en el territorio del obispado de Eichstadt por S. A. R. el Archiduque Fernando ó sus herederos. 6.º El primer Cónsul de la República francesa, en union con S. M. I. de todas las Rusias, procurará que S. A. R. el Archiduque Fernando y sus herederos obtengan la dignidad electoral. 7.º Las altas partes contratantes salen garantes recíprocamente de la execucion de todo lo contenido en los mencionados artículos, y el Ministro plenipotenciario de S. M. I. de todas las Rusias se servirá de acceder al presente convenio por S. M. I., y en su nombre como principal parte contratante. 8.º Se ratificará el presente convenio en el término de 20 dias contados desde hoy, ú ántes si ser pudiere. En Paris á 26 de Diciembre de 1802. = Felipe Cobentzel. = Joseph Bonaparte. = El Conde de Markoff en nombre de S. M. el Emperador de todas las Rusias." (Sigue luego la accesion de S. M. el Emperador de todas las Rusias.)

La diputacion votó sobre el contenido de las dos notas de los Minis-

tros mediadores. El Ministro de Brandenbourg adhirió á su contenido; y añadió que se pidiese á dichos mediadores que hicieran la propuesta para determinar la precedencia de los diferentes Príncipes. Los Subdelegados de Baviera, Wurtemberg, Cassel y Maguncia votaron simplemente la adopción de dichas proposiciones. Los de Bohemia, Saxonia y órden Teutónica no votaron.— Despues de esto Mr. Albini dió cuenta del convenio que el Elector de Tréveris ha hecho con el Elector de Baviera y el Duque de Wurtemberg relativamente al obispado de Augsburgo y Prebostazgo de Ellwangen. Por el primero de estos países el Elector recibirá de la corte de Munich la pensión anual de 600 florines, con mas 240 florines por las rentas devengadas; y por el segundo recibirá de la corte de Stuttgard la pensión anual de 200 florines, y 120 por lo devengado.

Munich 24 de Enero.

El Elector de Baviera ha expedido una órden estableciendo la libertad y tolerancia religiosa en sus nuevos estados. Contiene las disposiciones siguientes: 1.^a Todas las confesiones christianas que exísten en el país de indemnizaciones gozarán del libre exercicio de su culto: se les protegerá y conservará la posesion de sus bienes eclesiásticos. 2.^a Todas las que haya ó hubiere gozarán de los derechos civiles. 3.^a En los nombramientos para los empleos públicos se atenderá á los mas dignos, sin distincion entre las tres religiones christianas introducidas en el Imperio germánico. 4.^a No se exígirá de nadie la menor cosa que sea contraria á sus principios religiosos, ni se le impedirá que frecuente sus iglesias, ni el uso de los demas exercicios de su religion. 5.^a Quando sean en número suficiente para formar una comunidad particular no se les negará el permiso. 6.^a Ningun miembro de una confesion estará obligado á celebrar las fiestas de la otra; y podrá vacar á sus negocios y labores como de ordinario, absteniéndose solamente de perturbar el servicio divino, y de faltar al respeto que se debe á todo acto religioso. 7.^a No se mezclará el gobierno en los negocios interiores de las iglesias y sus dogmas; pero será objeto particular de su atencion el exercicio de las facultades que el derecho público general, como tambien las leyes del Imperio, atribuyen al poder supremo del estado, en especial el derecho de vigilar.

Francfort 24 de Enero.

El Magistrado de Francfort ha mandado que el tesoro del antiguo gran Cabildo de Colonia, aprehendido últimamente en esta ciudad imperial, se envíe á Francia; por quanto el gobierno frances ha adquirido su propiedad por la cesion de la orilla izquierda del Rhin, y por pertenecer dicho tesoro á la catedral de Colonia.

Ha llegado á esta ciudad el Conde de Wittgstein, Enviado de S. M. Prusiana. — Mr. de Hompesch, Ministro de S. A. S. el Elector de Baviera en sus nuevos estados de Franconia, ha salido de Wurzburg para ir á Dusseldorf, donde los estados del ducado de Berg deben celebrar una dieta á la mayor brevedad.

El Senado de Augsburgo ha resuelto á pluralidad de votos tratar de

mejorar la administracion de esta ciudad imperial, nombrando al mismo tiempo una diputacion para presentarle el proyecto general de reforma. La representacion que el cuerpo de negociantes entregó en dias pasados al Senado pidiendo la reforma de los abusos, se ha pasado á la junta de los Cónsules de la ciudad para que informen lo que se les ofrezca.

Lóndres 27 de Enero.

Mr. Drummond está nombrado para reemplazar al Lord Elgin, como Embaxador cerca de la Puerta; y Mr. Garlike reemplazará á Mr. Drummond en la corte de Nápoles.

Son vagas y dudosas las noticias que se esparcen sobre la situacion de Irlanda. Una carta de Dublin del 20 de Enero dice que el sábado al amanecer, cerca de Drogheda, acometiéron 7 hombres armados al correo del Norte, quienes, despues de haberle herido, robáron el coche y los pasajeros, y se lleváron las balijas. La misma noche dos hombres armados hicieron lo mismo con el correo de Wenford. Independientemente de estos excesos, que no pueden atribuirse sino á ladrones y malhechores, se dice que hay algunos movimientos que proceden de descontentos políticos, sobre todo en los condados de Limerick y de Tipperary.

Las cartas de Gibraltar del 28 de Diciembre hablan de haber habido una insurreccion entre la guarnicion; pero parece que se apaciguó prontamente, y que los cabezas de ella tendrán muy pronto el castigo que merecen.

Los dos viajeros Mrs. Cripps y Clarke, individuos de la universidad de Cambridge, han vuelto á Inglaterra felizmente en el mes de Octubre último, trayendo consigo 183 caxones llenos de lo que han recogido en su largo viage, que comprehende desde los 69 gr. de lat. septentrional, hasta la Circasia y las orillas del Nilo, y que han concluido por la Laponia y el norte de la Suecia. Las minas de Siberia les han suministrado minerales preciosos. El célebre Pallas les ha dado un herbario completo, en que se encuentran muchas plantas que no conoció Linneo. Han traído medallas griegas muy raras; manuscritos preciosos; muchos vasos griegos y piedras preciosas; y sobre todo monumentos egipcios que han sido descubiertos despues de la partida del ejército frances, cavando en la parte de la Delta, que en otro tiempo ocupaba la ciudad de Sais &c.

Roma 20 de Enero.

En el Consistorio secreto de 17 de Enero, publicó S. S. el nombramiento de tres Cardenales diáconos, que habian sido creados en el Consistorio de 23 de Febrero de 1801, y estaban reservados *in pectore*, á saber: Francisco María Locatelli, Obispo de Spoleto; Juan Castiglioni, Preceptor general del órden del hospital de Santi-spiritus, y Carlos Erskine, Auditor de S. S. Ademas creó S. B. Cardenales presbíteros á Juan de Dios Raymundo Boisgelin, Arzobispo de Tours; Antonio Teodoro de Colloredo, Arzobispo de Olmutz; Pedro Antonio Zozzy, Arzobispo de Udina; Diego Gregorio Catello, Arzobispo de Cagliari; Juan Bautista Belloy, Arzobispo de Paris; Estéban Uberto Cambaceres, Arzobispo de

Ruan, y Joseph Fesch, Arzobispo de Leon. Al mismo tiempo ha creado S. S. otro Cardenal que se ha reservado *in pectore*.

Paris 4 de Febrero.

Ha llegado á esta capital el Príncipe Justiniani, Guardia noble de S. S., que fué despachado de Roma para traer el aviso del nombramiento de los Cardenales franceses. Al paso por Leon entregó su carta al Arzobispo de aquella ciudad. Despues vino aquí, y fué á apearse en casa del Cardenal Legado; y habiendo entregado los pliegos que trahia para el Arzobispo de Paris, y el de Ruan, que casualmente se hallaba en esta, salió para Tours, para el mismo efecto. A cada uno de los nuevos Cardenales entrega una carta del Papa anunciándoles su nombramiento, y otras de varios miembros del Sacro Colegio. Luego que los Arzobispos de Paris y de Ruan recibieron su nombramiento, se presentaron al primer Cónsul á ofrecerse; y este les permitió usar de las insignias de su nueva dignidad que les entregó el portador de dichos nombramientos. Las birretas las traerá el prelado Doria, á quien S. S. ha elegido por Nuncio Apostólico; y debe salir de Roma diez ó doce dias despues del primer correo.

Concluye el informe del Coronel Sebastiani. En Acre vi al Procurador de la Propaganda y al de la Tierra-Santa. Al primero, como tambien al Comisario de las Siete-Isas, debo las noticias exâctas del estado actual de la Siria, y de las fortificaciones de Acre, de que no he podido ver mas que una parte, por no habérmelo permitido. El Procurador de la Tierra-Santa estaba sumamente reconocido á la proteccion con que el primer Cónsul favorece á aquellos religiosos, y me aseguró que mi recomendacion á Djezar les será muy útil. — Djezar ocupa toda la Palestina, á excepcion de Jaffa, donde el Baxá Abumarak se halla sitiado 5 meses hace por 9⁰ hombres, cuyo sitio impide á Djezar hacer la guerra al Emir de los drusos con todo el vigor que desea, por no haberle pagado hace un año. Trípoli se halla tranquilo actualmente. — No sucede así en Alepo, de donde ha sido echado el Baxá. Damasco ha consumado su rebelion contra la Puerta: no solo ha sido echado el Baxá del Divan, sino que tambien el Agá que mandaba la ciudadela ha sido entregado por sus soldados, y le han cortado la cabeza. Le ha reemplazado en este mando el Baxá rebelde Abdalla, que es favorito de Djezar: en una palabra, casi toda la Siria pertenece á Djezar, y estan en ella los osmanlies tan detestados como en Egipto. — Los mutualis viven tranquilos en sus ciudades, bien que los han obligado á alejarse de las orillas del mar. Abumarak es un hombre desconsiderado, y de una crueldad igual por lo ménos á la de Djezar. Témenle mas que á este los christianos, y padecen todos los perjuicios posibles. Los frayles del convento de Jaffa se han retirado á Jerusalem. — El 21 de Noviembre partí de Acre; y como los vientos eran contrarios para ir á Jaffa, di la vela para Zante, adonde llegué el 4 de Diciembre. El mismo dia me desembarqué, pero me pusieron en quarentena; y al fin logré ir á casa del Gobernador y del Comisario françes escoltado de guardias de sani-

dad. A poco supe que la Isla y la República estaban divididas en diferentes partidos, y amenazada la tranquilidad. Hice que se reuniesen algunos miembros de las autoridades constituidas, y los principales de la ciudad, en casa del Gobernador Mr. Calichiopolo, donde despues de hablarles de quanto se interesaba en su felicidad el primer Cónsul, les exhorté en su nombre á deponer el espíritu de partido que los animaba, y esperar en el silencio de las pasiones, la nueva constitucion que las potencias garantes de su soberanía é independendencia disponian darles. Fuéron estas palabras acogidas con entusiasmo, y todos gritáron: *viva la Francia, viva Bonaparte*; cuyos clamores se repitiéron á mi salida por mas de 40 personas que me acompañáron hasta el puerto. Inquiétáronse con ello el Gobernador y el Comandante ruso; y el dia siguiente supe, por medio del Comisario frances, que habian metido en la cárcel dos personas de las de mayor influxo; pero que á sus instancias, y temiendo mis quejas, las pusieron en libertad la misma noche. Yo llamé al Gobernador, le reprehendí su conducta, temió, y prometió tratar como buenos ciudadanos á los que habian gritado anteriormente. Sabiendo que en aquella noche habia despachado un correo á su gobierno, y sospechando que no habria informado fielmente, escribí al instante al Encargado de Negocios de la República en Corfú, informándole de lo que habia pasado, y luego me puse en camino para Mesina. Creo no apartarme de la verdad, asegurando que las islas del mar Jónico se declararán francesas luego que se quiera. — *Exército ingles en Egipto.* Este exército, mandado por el General Stewart, consta de 4430 hombres, y ocupa entera y exclusivamente á Alexandría y los fuertes circunvecinos. Los turcos que estaban de guarnicion en algunos de ellos, han sido echados. El General ingles envió últimamente 100 infantes y otros tantos caballos para ocupar á Demanhur, con el pretexto de contener á los árabes. Los ingleses no trabajan en la conservacion de los fuertes; y todos ellos estan muy deteriorados. El Baxá del Cayro suministra al exército ingles trigo, arroz, leña y carne, sin que se le pague. Reyna gran desunion entre el General Stewart y el Baxá. — *Exército turco.* Muhammet, Baxá del Cayro, que ha tomado sin saber por que el título de Virey de Egipto, no manda sus tropas en persona. Muhammet-Aly-Sur-Chersmé, que tenia el mando á mi llegada, le matáron delante de Tizé; y en el dia le manda Jussef Kiahia. Tair es Baxá de los arnautas, que componen la mayor parte de este exército, el qual consta de unos 1600 hombres. De quando en quando le vienen por Abukir varios refuerzos; pero la desercion los disminuye mucho. Khurchid-Ahmed, Baxá de dos colas, está en Alexandría con 600 hombres que no ocupan ninguna fortificacion. Este Baxá está, por decirlo así, prisionero de los ingleses. — El fuerte de Abukir está en mal estado..... El fuerte Julien está deteriorado, y hay en él 15 hombres. En Burloz ocupan la torre los habitantes del pueblo pagados por el Baxá. El fuerte Rhamanié está casi destruido por las inundaciones, y le ocupan 25 hombres. Las dos torres de Menouf estan arruinadas, y en la provincia hay 500 hombres. — En Bulak hay 30

hombres. Gisé se halla en muy mal estado. Briket-el-Hadsí está abandonado. Belbis y Salhié lo mismo. El castillo de Monsoura está destruido; pero hay 500 hombres en la provincia. En Lesbé hay una guarnición de 200 hombres; pero el fuerte se está desmoronando, y los turcos no piensan en repararle. Dibe y Oumfarege estan destruidos. En la provincia de Damietta hay 600 hombres. En El-Arich ha hecho el Baxá reparar el fuerte, y los paisanos hacen la guardia. Suez está ocupada por 100 osmanlies, y no hay en él ingleses. — Tengo por inútil añadir que este no es un ejército, sino unos hombres mal armados, sin disciplina, sin confianza en sus xefes, y enervados con los excesos. Los xefes se parecen en todo á los soldados: ignoran hasta los primeros elementos del arte militar; y guiados únicamente por el atractivo de las riquezas, no piensan sino en el provecho, y en buscar los medios de retirarse con seguridad. Seis mil franceses bastarian para conquistar el Egipto. *Exército de los mamelucos.* El ejército de los Beyes se compone de 3⁰ mamelucos, de 3500 árabes de la tribu Ababdé de Chark, y de 3500 de la tribu Binialy..... Su quartel general está en Djergé. Tienen 80 desertores franceses, los quales forman un cuerpo de artillería: en todos los encuentros han batido á los turcos; y los egipcios los prefieren á los osmanlies. Son dueños de todo el Egipto Superior. *Siria.* La plaza de Acre está bien conservada, y aun se han hecho algunas obras. La parte mas débil es la que mira al mar, y en particular el punto que defiende la entrada del puerto. Las fuerzas de Djezar son en el dia de 13 á 14⁰ hombres, de los quales 9⁰ estan empleados en el sitio de Jaffa. Jerusalem y Nazaret están ocupadas por las tropas del Baxá de Acre. Jaffa está en mal estado. Abumarak, Baxá de la Palestina, que defiende esta plaza, tiene en ella 4⁰ hombres de guarnición. Gaza está ocupada por 400 hombres de las tropas de Abumarak. El Emir de los drusos se ha negado á pagar su contribucion anual á Djezar, y hace grandes preparativos de guerra. El Baxá espera haber tomado á Jaffa para atacarles. Los ingleses han querido mediar entre uno y otro; pero Djezar se ha negado á admitir la mediacion. La Puerta tiene actualmente pocas relaciones con la Siria. *Firmado:* Horacio Sebastiani."

El gobierno ha concedido privilegio por 15 años al ciud. Douglas, para unas máquinas que ha perfeccionado para la fabricacion y perchado de todo género de paños, casimiros &c.: otro por 10 años á un nuevo arado para el cultivo de las cañas de azúcar: otro por 5 años para un papel pintado que imita el raso y la plata: otro por 10 años para unos métodos relativos á la fabricacion de tejidos nuevos para colgaduras y otros objetos: otro por 10 años para la importacion y perfeccion del método de imprimir sobre vidrio, porcelana, loza, madera barnizada y sobre otras varias materias: otro por 5 años para unos cueros impenetrables al agua: otro por 5 años para un ventilador propio para las sedas crudas, para las sedas teñidas, y renovar el ayre en los hospitales, cárceles &c.; y otro por 10 años para un nuevo método de refinar el azufre.

Zaragoza 21 de Enero.

La Real Sociedad Aragonesa de amigos del pais, en conformidad de sus

estatutos, ofrece repartir este año los premios siguientes. *Agricultura*. Cincuenta pesos y la patente de socio sin contribucion al que mejor describa los pueblos del partido y corregimiento de Tarazona, señalando el número de vecinos de cada uno, y medios con que subsisten, las escuelas de enseñanza que hay para la juventud de ámbos sexos, el clima, situacion, extension y calidades del terreno, empleo que se hace de él, frutos que se cultivan actualmente, y los que se pudieran cultivar con mayores ventajas, expresando el modo ó instrumentos con que se cultivan, consumo de ellos en el pueblo, y salida que se da á los sobrantes, uso que se hace de las aguas, así para riego, como para navegacion, y si tiene el territorio algunas inútiles ó perdidas, indicando los medios de aprovecharlas; estado actual de sus montes, calidad de sus pastos, y proporciones que ofrecen ó podrian ofrecer con mejor cultivo para carbon, leña, maderas de construccion &c.; estado actual de los caminos y posadas, número de los ganados de todas especies, empleo de las lanas y otras materias, enumerando las manufacturas y fábricas que haya, expresando si se aumentan ó disminuyen las cosechas, en qué parte de frutos ó ramos, y por qué causas: se estimará que los autores den alguna idea de la situacion, extension, estado y calidad de las minas, su beneficio, naturaleza y primor de las labores, y demas perteneciente á fábricas de cristal, acero y otras, precios de estas manufacturas, y sus varias especies; debiendo prevenir que la Sociedad no tanto desea en la composicion de esta obra el artificio con que suelen disponerse los discursos, quanto la sencillez y exâctitud de datos, y el cándor y verdad en las observaciones y pensamientos económicos. — Tres premios de á 25 pesos cada uno al que acredite haber plantado mayor número de árboles en las riberas de los rios y parages eriales de este Reyno, con tal que no baxe de 500, y que esten vivos y prendidos en la primavera de 1804. — Tres caballos á propósito para el arado, tiro y carga, que se repartirán á los tres pequeños labradores ó colonos que mas se distinguan en el mejor cultivo de sus tierras, ya las tengan en propiedad ó en arrendamiento; y hayan sacado de ellas mayores productos de granos ó legumbres en igual extension de terreno, respecto de los demas cultivadores, acreditando al propio tiempo la mayor aplicacion al trabajo, conducta arreglada, y buenas costumbres; debiendo ser preferidos en estas circunstancias los que cultiven y den á conocer alguna planta, fruto ó yerba exótica de utilidad pública, y que hasta ahora haya sido desconocida en el pais. — Tres premios de á 10 pesos cada uno á los labradores de este Reyno que promuevan mejor los prados artificiales de alfalfa, esparceta, y otras plantas mas propias y útiles al pasto y fomento del ganado caballar y mular, y demas ganados en los pueblos donde no se conocen semejantes prados artificiales. — Un premio de 30 pesos al propietario ó labrador que haga la mejor cerca en su heredad de tapia viva con pita, espinos, zarzas ú otras plantas propias para ello, con tal que el campo cercado no baxe de 4 cahices de tierra, y el premio se adjudicará quando acredite que la cerca está bien prendida, igual y difícil de penetrarse por personas y caballerías. — Considerando la Sociedad la

dificultad que tendrán muchos pueblos de este Reyno para dar sus respuestas con la debida exáctitud á los interrogatorios de agricultura que les ha remitido el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho universal de la Real Hacienda, y deseando además de las memorias y papeles trabajados por sus individuos con el útil objeto de dar á conocer puntualmente el estado político y rural del Reyno, contribuir en quanto esté de su parte, á que otras muchas personas comuniquen sus luces y conocimientos en la materia, ofrece un premio que consistirá en la patente de socio de mérito á cada persona que describa bien y con toda puntualidad, verdad y arreglo al interrogatorio político en cada uno de sus 28 artículos un pueblo de mil vecinos, cuya extension de términos sea al ménos de quatro leguas quadras, ó bien cinco, seis ó mas pueblos pequeños que entre todos compongan el propio vecindario y extension de terreno en qualquiera partido ó corregimiento de Aragón, debiendo seguir el órden del interrogatorio; y si se presentasen dos ó mas descripciones de unos mismos pueblòs y terrenos, se adjudicará el premio á la que se juzgare mas arreglada. — Otro premio, que consistirá en la patente de socio sin contribucion, á los que mas bien satisfagan al interrogatorio igualmente comunicado á todos los pueblos de este Reyno sobre la cantidad, calidad, destino y cultivo de las tierras en cada uno de sus 32 artículos en el propio modo que se expresa en el programa antecedente. (*Se continuará.*)

Madrid 1º de Marzo.

En el regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á primer Teniente al segundo Teniente de cazadores, graduado de Teniente Coronel, D. Francisco Uztariz; y á segundo Ayudante mayor al segundo Teniente D. Joseph María Magarola.

S. M. se ha dignado promover en el regimiento de infantería de Zaragoza á Capitan al Ayudante D. Ramon Gonzalez de Bernedo: en el de Mallorca á Capitan al Teniente de granaderos, graduado de Teniente Coronel, D. Juan Chacon; y en el batallon de cazadores de Barbastro á Teniente al Subteniente D. Gerónimo Julian de Anaya.

El Rey se ha servido promover á Ayudante en el regimiento de cazadores de Sagunto á D. Francisco Sepúlveda, Teniente del propio cuerpo; y en el de húsares Españoles al Capitan D. Vicente Bracamonte, Teniente del de húsares de Olivencia.

En atencion á los buenos servicios de D. Clemente Rodriguez se ha dignado S. M. concederle los honores de Tesorero de ejército.

En América. El Rey se ha servido promover á Brigadier al Coronel D. Juan Urbina, Comandante general de Panamá.

Estándose subastando el arrendamiento de la Encomienda de Belvis de la Sierra, en la órden de Alcántara, se ha hecho mejora últimamente en la cantidad de 20600 rs.; y los que quieran hacerla de nuevo acudirán hasta el dia 9 de Marzo, en que se rematará, á la escribanía de cámara del supremo Consejo de la Guerra.

Habiendo fallecido en la villa de Ocaña Doña María Mena, natural de Villacastin, y dexado en su última disposicion testamentaria por uno de sus herederos á Manuel del Rio, su hermano, Sargento que ha sido del regimiento de infantería

Inmemorial del Rey, para sí, sus hijos, herederos y sucesores, é ignorando la existencia de uno ú otros, se les noticia para que acudan al Subdelegado de Rentas de dicha villa de Ocaña, que acreditando la legitimidad de sus personas, les entregará la parte que les corresponda de la citada herencia.

Epístolas de S. Pablo parafraseadas, traducidas del toscano por D. Gabriel Quixano, presbítero, con una estampa fina del Santo: quarta edicion muy corregida. Se hallará en las librerías de esta corte, á 10 rs. en pergamino y 12 en pasta.

Contemplacion de la vida de Ntro. Sr. Jesuchristo, dispuesta por S. Buenaventura para enseñar á las almas devotas el modo de contemplar. Esta obrita contiene toda la vida de Christo desde su concepcion hasta la venida del Espíritu Santo, con sus moralidades; con una sencillez y uncion propia del santo Doctor, extendiéndose particularmente desde que empieza la pasion, la que refiere segun los Evangelistas: concluye con una carta de S. Bernardo, llena de sentencias y consejos espirituales: nueva edicion: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Los Salmos del santo Rey David, traducidos ó parafraseados en verso castellano por varios y diferentes metros: obra póstuma de D. Pedro Antonio Perez de Castro, Secretario de la suprema Junta de Caballería del Reyno &c. Se hallará en la librería de Munita, calle de las Carretas.

Doctrinas y sermones para mision del Ilmo. Sr. D. Fr. Miguel de Santander, Obispo Amizonense y Auxiliár del arzobispado de Zaragoza: tomos 4.º y 5.º, que contienen 6 doctrinas sobre las condiciones necesarias para hacer una buena confesion: sermones morales sobre diferentes asuntos: exórdios ó saluciones sobre los evangelios de la quaresma; y por último se dan los sermones que comunmente se predicán en la semana santa, con algunos otros, y unas pláticas que se han añadido. Con estos dos tomos queda esta obra completa en todos sus ramos, y en ella hallarán los zelosos predicadores quanto necesiten para el desempeño de su ministerio apostólico. Se venden con las demas obras del autor y su retrato en las librerías de Alonso y de Gomez Fuentenebro y compañía, y en Zaragoza en la de Monge.

Errores médico-legales cometidos por el ciud. Francisco Manuel Foderé en su obra las Leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de medicina legal y de higiene pública &c.: por D. Higinio Antonio Lorente: quadernos 4.º y 5.º Se hallarán con los anteriores en la librería de Calleja, calle angosta de Majaderitos, á 3 rs. cada uno en rústica.

Breves meditaciones sobre los novísimos, repartidas por los dias del mes, con la regla para vivir bien en todo tiempo: por el P. Pinamonte; añadidas varias oraciones para confesar y comulgar, y los actos de fe, esperanza y caridad, todo en letra gorda. Se hallará en la librería de Montero, calle de la Gorguera; y de Fernandez, calle del Correo, y en su puesto, gradas de S. Felipe.

Institucion eclesiástica del SS. P. Benedicto XIV sobre santificar el sagrado tiempo de la quaresma, traducida en castellano por D. Joaquin Móles, presbítero. Se hallará en la imprenta y librería de Blanques, calle de las Carretas, núm. 2.

Plano de la ciudad de Jerusalem y sus inmediaciones, como estaba en tiempo de Ntro. Sr. Jesuchristo, en el que se presentan por menor todos los lugares y edificios de que hace mencion la sagrada Escritura y la pasion de Ntro. Redentor, con efigies señaladas con números que corresponden á su explicacion; en un tomo en 8.º, al fin del qual va el viage de Francisco Guerrero, que da razon de los santuarios de la Tierra-Santa. Véndese en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 6 rs., y con la explicacion en pasta á 14: la explicacion sola para los que tengan el plano que se dió con la Biblia traducida por el R. P. Felipe Scio, á 10 rs.